

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, mediante el concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en las Bases Octava, Novena y Décima de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso

la/s causa/s de exclusión, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 6 de junio de 2005 (Anexos I y II), así como la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma en número igual al de plazas convocadas en la citada Orden (Anexo III).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo IV) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación para cada categoría profesional, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Los integrantes del listado definitivo de adjudicatarios de categoría hecho público como Anexo III de la presente Resolución deberán de presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en las fechas y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA PROFESIONAL	ADJUDICATARIOS CONVOCADOS	FECHA	HORA
5041. Conserje	Los 7	14 de mayo de 2007	9,00
5050. Auxiliar Sanitario	Los 14	14 de mayo de 2007	9,00
5070. Jardinero	Los 5	14 de mayo de 2007	9,00
5080. Telefonista	Los 6	14 de mayo de 2007	9,00
5095. Expendedor	El único	14 de mayo de 2007	9,00
5100. Peón Especial. Artes Gráficas	El único	14 de mayo de 2007	9,00
5021. Peón y Mozo Especializado	Del núm. 29 al 56, de Pérez Ramírez a García Andrades.	14 de mayo de 2007	12,45
5022. Peón de Mantenimiento	Los 4	14 de mayo de 2007	13,45
5023. Peón	Los 25	14 de mayo de 2007	13,45
5031. Ayudante de Cocina	Del núm. 1 al núm. 27, de Reguera Bernier a Berenguer López.	15 de mayo de 2007	9,00
5031. Ayudante de Cocina	Del núm. 28 al núm. 54, de Franco Maroto a Pérez Durán.	15 de mayo de 2007	11,00
5032. Pinche de Cocina	Los 18	15 de mayo de 2007	12,15
5043. Vigilante	Los 27	15 de mayo de 2007	13,00
5060. Conductor	Los 33	15 de mayo de 2007	14,00
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 1 al núm. 36, de Carrillo Pérez a Rodríguez Martín.	16 de mayo de 2007	9,00
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 37 al núm. 72, de Checa Soto a Calvo Pinal.	16 de mayo de 2007	11,00
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 73 al núm. 108, de Luque Torres a Torres Espejo.	16 de mayo de 2007	12,30
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 109 al núm. 144, de Santos Agüera a Martín García.	16 de mayo de 2007	13,45

CATEGORÍA PROFESIONAL	ADJUDICATARIOS CONVOCADOS	FECHA	HORA
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 145 al núm. 180, de López Pérez a Almendros Jiménez.	17 de mayo de 2007	9,00
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 181 al núm. 216, de Benítez Ureba a Orrillo Caparrós.	17 de mayo de 2007	11,00
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 217 al núm. 252, de Romero Rodríguez a López Domínguez.	17 de mayo de 2007	12,30
5011. Personal Servicio Doméstico	Del núm. 253 al núm. 277, de Jiménez Sola a Terrón Rueda.	17 de mayo de 2007	13,45
5012. Limpiador/a	Del núm. 1 al núm. 36, de Vaquerizo Salas a Martín Lázaro.	18 de mayo de 2007	9,00
5012. Limpiador/a	Del núm. 37 al núm. 72, de Palomares García a Puente López.	18 de mayo de 2007	11,00
5012. Limpiador/a	Del núm. 73 al núm. 108, de Gutiérrez Martín a Blanco Pérez.	18 de mayo de 2007	12,30
5012. Limpiador/a	Del núm. 109 al núm. 144, de Villegas Siles a Cano Zaldívar	18 de mayo de 2007	13,45
5012. Limpiador/a	Del núm. 145 al núm. 180, de Pauble Mateo a Gutiérrez Sánchez.	21 de mayo de 2007	9,00
5012. Limpiador/a	Del núm. 181 al núm. 216, de Martínez Pando a Gracia Torres.	21 de mayo de 2007	11,00
5012. Limpiador/a	Del núm. 217 al núm. 252, de Gallego Mena a Bonachela Sánchez.	21 de mayo de 2007	12,30
5012. Limpiador/a	Del núm. 253 al núm. 288, de Ramírez Castillo a Ortega Fernández	21 de mayo de 2007	13,45
5012. Limpiador/a	Del núm. 289 al núm. 324, de Bermudo Molina a Mellado Sánchez	21 de mayo de 2007	17,00
5012. Limpiador/a	Del núm. 325 al núm. 354, de Rodríguez Alonso a Santos Martín.	21 de mayo de 2007	18,30
5042. Ordenanza	Del núm. 1 al núm. 36, de Palma Aznar a Gracia López.	22 de mayo de 2007	9,00
5042. Ordenanza	Del núm. 37 al núm. 72, de Piedrola Morales a Martínez García.	22 de mayo de 2007	11,00
5042. Ordenanza	Del núm. 73 al núm. 108, de Justicia Borbalas a Romero Hidalgo.	22 de mayo de 2007	12,30
5042. Ordenanza	Del núm. 109 al núm. 144, de García Martínez a Reche Martínez.	22 de mayo de 2007	13,45
5042. Ordenanza	Del núm. 145 al núm. 180, de Martín Herencia a Camacho Blanco.	23 de mayo de 2007	9,00
5042. Ordenanza	Del núm. 181 al núm. 216, de González García a Palma Muñoz.	23 de mayo de 2007	11,00
5042. Ordenanza	Del núm. 217 al núm. 232, de Rivera Ramírez a Fernández Lorenzo.	23 de mayo de 2007	13,00

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional de que se trate, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto tercero de la presente Resolución.

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>), así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.junda-deandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Tercero. De conformidad con las Bases de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparencias personales previsto

en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos.

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Cuarto. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se

mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal. Si en el acto único presencial el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, S.A., (SAYSE) encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de la Empresa SAYSE, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga con carácter parcial durante los días 13, 14, 19, 20, 21, 27, 28 de abril y 2, 3 y 4 de mayo. Los días 13 y 14 de abril desde las 7,00 horas del día 13 hasta las 22,00 horas del día 14, el 19, 20, y 21 de abril desde las 7,00 horas del día 19 hasta las 7,00 horas del día 21 de abril, el 27 y 28 de abril desde las 7,00 horas del día 27 hasta las 22,00 horas del día 28 de abril, y los días 2, 3, y 4 de mayo desde las 7,00 horas del día 2 hasta las 7,00 horas del día 4 de mayo que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «SAYSE, S.A.» encargada de la recogida de residuos sólidos urbano y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre rees-

tructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa SAYSE, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), que se llevará a efecto con carácter parcial durante los días 13, 14, 19, 20, 21, 27, 28 de abril y 2, 3 y 4 de mayo desde las 7,00 horas del día 13 hasta las 22,00 del día 14, desde las 7,00 horas del día 19 hasta las 7,00 horas del día 21, desde las 7,00 del día 27 hasta las 22,00 horas del día 28 de abril y 2, 3 y 4 de mayo desde las 7,00 horas del día 2 hasta las 7,00 horas del día 4 de mayo deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

Recogida de residuos sólidos urbanos:
3 camiones con sus correspondientes dotaciones compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Servicios Comunes:
1 Mecánico
1 Inspector

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Para los días que coincida la huelga con la feria de El Puerto de Santa María se considera conveniente aumentar estos servicios mínimos en un servicio compuesto por: 1 camión con dotación de 1 conductor y 3 peones, y, como servicio 1 inspector, exclusivamente para la recogida de residuos sólidos urbanos en el recinto ferial.